

DECRETO N° **1875**

TEMUCO,

22 ABR 2014

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 30 de octubre de 2006.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Caso determinado por Director Desarrollo Comunitario a través de Memo N° 22 con fecha 25 marzo 2014.
- 4.- Ficha de solicitud y/o consulta con fecha Marzo 2014.

DECRETO:

1. Designase a partir de esta fecha la calidad de suplente a las siguientes personas:

Nº	NOMBRE COMERCIANTE TITULAR	RUT	DOMICILIO	UBICACION	NOMBRE COMERCIANTE SUPLENTE	RUT
1	Cecilia Henríquez Siredey			Pagodas de Calle Bulnes	Vitalicio Jaramillo Poblete	14.037.811-9
3	Jorge Cortes Cortes			Rodríguez F/N° 1100 Pasado General Mackenna	Aurora Roa leaí	8.202.792-0

1.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/PRR/RGO/vbb

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



150c 725017